

COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE SITUACIÓN

(Artículo 2 del Real Decreto-Ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo)

Indique el cambio de situación de su empresa:

CAMBIO DE SITUACIÓN DE IMPEDIMENTO A LIMITACIÓN

Puede acogerse cualquier empresa con expediente de regulación temporal de empleo por fuerza mayor de impedimento autorizado por esta Autoridad Laboral de conformidad con el artículo 2.1 del Real Decreto Ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo, el artículo 2.1 del Real Decreto-Ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales para la defensa del empleo o la disposición adicional primera, apartado 2, del Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, de medidas sociales de reactivación del empleo y protección del trabajo autónomo y de competitividad del sector industrial

CAMBIO DE SITUACIÓN DE LIMITACIÓN A IMPEDIMENTO

Puede acogerse cualquier empresa con expediente de regulación temporal de empleo por fuerza mayor de limitación autorizado por esta Autoridad Laboral de conformidad con el artículo 2.1 del Real Decreto Ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo o el artículo 2.2 del Real Decreto-Ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales para la defensa del empleo

Datos de la empresa

Razón social	
Nombre y apellidos de la persona que actúa como representante del interesado (gestoría, asesoría, etc)	
DNI de la persona que actúa como representante del interesado	
Dirección de la empresa	
Teléfono móvil de contacto de la empresa y del representante (gestoría, asesoría, etc)	

Dirección electrónica a efectos de recibir notificaciones	
Nº de cotización de la Seguridad Social (CCC)	
Nº de identificación fiscal (NIF/CIF)	
Indique el número de expediente (ERTE rebrote, impedimento o limitación) que tiene autorizado y vigente a partir del cual comunica el cambio de situación.	
Indique la medida que justifica el cambio de la situación de impedimento a limitación o viceversa de su empresa	
Número de centros de trabajo afectados por la nueva situación	
Dirección de los centros de trabajo afectados por la nueva situación	
Código de actividad (CNAE 2009)	

Número total de personas trabajadoras afectadas por la nueva situación, adscritas i de alta en los códigos de cuenta de cotización de los centros de trabajo afectados					
Total		Mujeres		Hombres	
Indique la fecha de efectos del cambio de situación (no puede ser anterior ni a la fecha de entrada en vigor de la medida ni al día 1 de febrero de 2021)					
Breve memoria justificativa del cambio de situación					

Con la presentación de esta comunicación la empresa declara ser conocedora de los siguientes puntos:

- se trasladará su cambio de situación a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para su control, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo
- este procedimiento no está sujeto a la emisión por parte de la Autoridad Laboral de una resolución expresa al no suponer, conforme al referido artículo 2, la creación de un nuevo expediente de regulación temporal de empleo sino un cambio de la situación del mismo.
- Tanto la actividad de la empresa como el centro de trabajo para el cual se comunica el cambio de situación debe estar afectado previamente por un ERTE de fuerza mayor por rebrote, impedimento o limitación. NO PUEDE UTILIZARSE EL CAMBIO DE SITUACIÓN PARA AMPLIAR EL ERTE A CENTROS DE TRABAJO SOBRE LOS CUALES ESTA AUTORIDAD NO HA CONSTATADO LA FUERZA MAYOR DE IMPEDIMENTO, LIMITACIÓN O REBROTE.